MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADDENDA Nº: 01

LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2014
"CONTRATACION DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL INTEGRAL"
ID: 267919

DONDE DICE:

Sección III. Suministros Requeridos

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2. BENEFICIARIOS ADHERENTES

La opción de incluir beneficiarios adherentes será de iniciativa exclusiva de cada titular y el pago por su cobertura correrá por cuenta del mismo. El plazo máximo para las incorporaciones será hasta 30 días posteriores a la firma del contrato. La Prestadora de servicios aceptara la inclusión de beneficiarios adherentes.
Además, se podrá incluir como Beneficiarios/as Adherentes a los padres, hermanos/as solteros/as hasta los 25 años de edad y hasta 3 personas como máximo. Estos beneficiarios adherentes estarán a cargo de cada titular, y su incorporación al sistema será bajo las siguientes condiciones y podrán ser:
Padres, Madres, Hijos mayores hasta 22 años edad del titular, quienes abonarán directamente al contratista una prima de hasta el 30% (Treinta por ciento) por persona.
Hermanos solteros de hasta 22 años de edad: se entenderá los hermanos/as del titular, quienes abonarán directamente al contratista una prima de hasta el 30% (Treinta por ciento) por persona, del ítem cuyo precio resulte el más bajo.

Cada beneficiario titular, solicitara la inclusión de beneficiarios adherentes, con los mismos derechos y cobertura que los demás beneficiarios.
Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos y adherentes dependientes tendrán los mismos derechos de cobertura que figuran en el contrato; a excepción de la maternidad, la cual está garantizada en forma exclusiva para la titular, esposa del titular e hijas menores de edad del titular. Los beneficiarios adherentes, permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del presente contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley. En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, Dirección General de Migraciones comunicará dicha situación a la prestadora de servicios y elevara la nómina correspondiente en reemplazo de los mismos. Dependiendo de la categoría; si existe diferencia en más del costo original el funcionario ingresante deberá absorber la mencionada diferencia. La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la Prestadora de Servicios, ya sea por débito automático o efectivo (A definir entre el Titular con la Prestadora de Servicios).

La empresa adjudicada deberá remitir en el plazo de 48 horas el nombre de la persona que será el nexo entre la Institución y la empresa y la persona que recepcionará los documentos para la emisión del carnet identificatorio. La Dirección General de Migraciones solo tiene compromiso contractual por los titulares, quedando el cobro de los adherentes y otras gestiones que no sean directamente sobre el titular a cargo de la contratada y el usuario.

5. CAPACIDAD DE SERVICIO:

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los siguientes lugares:

LOCALIDAD	CANTIDAD DE CENTROS ASISTENCIALES HABILITADOS
Asunción	(7)
San Lorenzo	(1)
Fernando de la Mora	(1)
Luque	(1)
Caacupé	(1)
Mariano Roque Alonso	(1)
Concepción	(2)
Puerto falcón	1
Cnel. Oviedo	(1)
Mcal. Estigarribia (Chaco)	(1)
Encarnación	(2)
Pilar	(1)
Ciudad del Este	(2)
Santa Rita	(1)

DEBE DECIR:

Sección III. Suministros Requeridos

A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2. BENEFICIARIOS ADHERENTES

La opción de incluir beneficiarios adherentes será de iniciativa exclusiva de cada titular y el pago por su cobertura correrá por cuenta del mismo. El plazo máximo para las incorporaciones será hasta 30 días posteriores a la firma del contrato. La Prestadora de servicios aceptara la inclusión de beneficiarios adherentes.
Además, se podrá incluir como Beneficiarios/as Adherentes a los padres, hermanos/as solteros/as hasta los **22 años de edad** y hasta 3 personas como máximo. Estos beneficiarios adherentes estarán a cargo de cada titular, y su incorporación al sistema será bajo las siguientes condiciones y podrán ser:
Padres, Madres, Hijos mayores hasta 22 años edad del titular, quienes abonarán directamente al contratista una prima de hasta el 30% (Treinta por ciento) por persona.
Hermanos solteros de hasta 22 años de edad: se entenderá los hermanos/as del titular, quienes abonarán directamente al contratista una prima de hasta el 30% (Treinta por ciento) por persona, del ítem cuyo precio resulte el más bajo.

Cada beneficiario titular, solicitara la inclusión de beneficiarios adherentes, con los mismos derechos y cobertura que los demás beneficiarios.
Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos y adherentes dependientes tendrán los mismos derechos de cobertura que figuran en el contrato; a excepción de la maternidad, la cual está garantizada en forma exclusiva para la titular, esposa del titular e hijas menores de edad del titular. Los beneficiarios adherentes, permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del presente contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley. En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, Dirección General de Migraciones comunicará dicha situación a la prestadora de servicios y elevara la nómina correspondiente en reemplazo de los mismos. Dependiendo de la categoría; si existe diferencia en más del costo original el funcionario ingresante deberá absorber la mencionada diferencia. La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la Prestadora de Servicios, ya sea por débito automático o efectivo (A definir entre el Titular con la Prestadora de Servicios).

La empresa adjudicada deberá remitir en el plazo de 48 horas el nombre de la persona que será el nexo entre la Institución y la empresa y la persona que recepcionará los documentos para la emisión del carnet identificatorio. La Dirección General de Migraciones solo tiene compromiso contractual por los titulares, quedando el cobro de los adherentes y otras gestiones que no sean directamente sobre el titular a cargo de la contratada y el usuario.

5. CAPACIDAD DE SERVICIO:

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los siguientes lugares:

LOCALIDAD	CANTIDAD DE CENTROS ASISTENCIALES HABILITADOS
Asunción	(7)
San Lorenzo	(1)
Fernando de la Mora	(1)
Luque	(1)
Caacupé	(1)
Mariano Roque Alonso	(1)
Concepción	(2)
Cnel. Oviedo	(1)
Encarnación	(2)
Pilar	(1)
Ciudad del Este	(2)
Santa Rita	(1)

ECON. REINALDO RUIZ DIAZ VERA
Coordinador S.T.O.C.
Dirección General de Migraciones